

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

## Precios de suscripción.

POR UN AÑO..... 5 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

## Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## Una opinion

Si no hemos sido de los primeros, tampoco queremos ser de los últimos en concurrir a expresar desde estas columnas nuestro reconocimiento y gratitud hacia el Sr. Yubero, por las atinadas instrucciones que da muy a menudo en EL DEFENSOR ESCOLAR en beneficio de la enseñanza y de los maestros, con el fin de que sea interpretada fiel y exactamente la ley y para que orientemos nuestros trabajos docentes por el encauzamiento y derroteros marcados con arreglo a los adelantos de la nueva Pedagogía.

Siga por ese camino nuestro ilustrado y digno Jefe, seguro de que no caen en campo estéril sus consejos y de que así cumple concienzudamente con su deber, contribuyendo a que se eleve la cultura nacional por la mejor palanca del progreso que es la *Escuela*.

Así haremos *Patria* los maestros; y quien, como el Sr. Yubero, sabe guiarnos con acierto, merece un efusivo aplauso general, al que asociamos el humilde nuestro.

\* \* \*

Y ya que hemos tomado la pluma, respetuosamente suplicamos a los señores inspectores nos dispensen el atrevimiento de hacer un artículo periodístico hablando de dos puntos indicados en DE LA INSPECCIÓN, y que, a juicio nuestro, piden la cooperación de nuestros Je-

fes para bien de la enseñanza y de sus mentores.

El primero se refiere a la edad escolar por resultar en muchas partes incumplido lo legislado. No puede ocultarse a la penetración de los Sres. Yubero y Morales que, aun cuando estaba ya preceptuada de los 6 a los 12 años, muchos maestros, por convivir con sus pueblos y autoridades locales que querían y quieren momios y gangas, se aguantaban y admitían menores y mayores de esa edad, ante el temor de que el monterilla retrasase el ingreso de su sueldo cuando los Ayuntamientos pagaban, o en venganza darle disgustos o empapelarlo por incompatible con el vecindario. Hoy mismo, a pesar de haber casi salido de las garras caciquiles, gracias a Romanones, López Muñoz y otros, provocaría un conflicto local algún maestro si despidiera a los niños excedentes de la edad, porque los pueblos rurales no quieren sino el mandamiento de su provecho.

En los lugares y aldeas, solamente el Secretario sabe los límites de la edad escolar y se lo calla, porque el vecindario resulta favorecido con que el maestro continúe con la carga de costumbre; y eso no puede ni debe ser, y menos aún en aquellas escuelas de numerosa concurrencia. En esta provincia hay muchos pueblos que dan 60, 70, 80, 90, y aun más de cien alumnos matriculados; la Pedagogía moderna tiende a que el número oscile entre 40 y 50 por maestro, y si se observara con energía el Real de-

creto de 17 de julio de 1913, veríamos que descongestionando la matrícula y no admitiendo los menores de 6 ni los que han cumplido 13, las escuelas de 60, 70 y 80 quedarían en 40 ó 50, y en las otras la carga sería menor en beneficio de los comprendidos dentro de la edad y en beneficio del maestro; pues los pequeños no son los menos irreducibles al orden y exigen tiempo, y los mayores requieren un exceso de trabajo que no pueden compensarlo aun utilizándolos como instructores. Luego las conveniencias de la enseñanza, el beneficio de los verdaderamente escolares y la salud del maestro piden a voces la observación absoluta de la ley.

El otro punto es el que se relaciona con no aplicar el material facilitándolo solamente á los niños de padres pobres de solemnidad, a los de los Guardias civiles y Carabineros. En casi todas las escuelas sorianas lo vienen recibiendo igual pudientes que pobres; así que, en vez de tener suficiente, si los ricos trajeran lo que precisan, en las escuelas numerosas se pasan muchas estrecheces y aun se perjudica el Maestro que calladamente lo suple de su bolsillo por no bregar con los *punteros*.

Si cuando pagaban los Ayuntamientos no se hubiera hecho llevar a los niños de la provincia de Zaragoza (que tantos niños adeudó) el material que necesitaban, hubiera cesado la instrucción, ya que sin útiles no se puede trabajar. Luego si en la prensa soriana nos quejamos de que es insuficiente la consignación para material de enseñanza y que debe aumentarse por el Gobierno, en ley vamos mal fundamentados; pues el remedio, indicado está; lo que falta es cumplirlo.

Y ¿quién le pone el cascabel al gato? —Volvamos á lo de arriba, a que para el Maestro cada una de estas dos cosas, se entrevé le trae un conflicto; pues se le paga diciendo: «¡cuánto hay legislado y no se cumple!» Y siga rodando la bola; el Maestro con su carga y estrecheces y la enseñanza perjudicándose.

De aquí que estimemos se impone el que no sólo la *Gaceta*, sino personas de

altura como son los inspectores, cooperen metiendo en los oídos de quienes no quieren oír, que hay que abolir rancias costumbres e ir derechos á cumplir con la ley y a beneficiar la enseñanza, si de veras se quiere ir a la regeneración de España.

UN MAESTRO

## ¿SERA VERDAD?

Parece que se va a atender a las reclamaciones que de todas partes acudían, ya sobre la corrida de escalas tan cacareada y tan corta, ya sobre los concursos rápidos, ya sobre rectificación de los escalafones, ya sobre los ascensos de los interinos, ya sobre otras incidencias de provisión de escuelas.

Dicen se está haciendo una investigación minuciosa para determinar exactamente las plazas de cada categoría que debe haber en el Escalafón del Magisterio, y el resultado se consignará en una Real orden.

De varias provincias faltaban datos, que se han reclamado, y se espera que en este mes se termine todo.

Corto es el plazo, y mucho dudamos que sea cierto eso.

Por otra parte, se va a proceder al ascenso de 500 maestros interinos de cada sexo a propietarios, y ya se han publicado las listas.

En esto, se quejan con razón de que no se les consideran los servicios más que desde la expedición del título profesional, o desde el depósito para él, cosa que no es justa, ni mucho menos, y es de desear que se resuelva en contrario.

Los de 500 ascendidos a 625 se quejan también de que tienen menos sueldo que antes, pues se les quitan las retribuciones, cosa que ya nos ha sucedido a otros antes que a ellos, y en eso nos hemos quedado.

Es de esperar, pues, que se haga todo eso, y luego se rectifique el Escalafón, para que sepamos el lugar que ocupamos todos, que no se hizo el año pasado, ni este hasta la fecha.

Pero, ¿hemos de esperar a que estén hechas estas rectificaciones, que se den los nuevos ascenso, etc. para que se anuncie el concurso de traslado del 1913 y 1914 reunidos?

¿No puede anunciarse antes?

¿No podía resolverse con sólo las hojas de servicio o con el Escalafón único publicado?

Creemos que sí.

Mas antes que se anuncie el concurso de traslado, urge la derogación de los artículos 6.º y 11 del Real decreto de 18 de octubre, como hemos pedido.

Porque si no se hace así, dará gusto de oír las quejas que exalan los que todavía no se han dado cuenta de esa anomalía, de tamaña injusticia, cuando vean que, no sólo no puedan trasladarse a poblaciones de menos habitantes, pero ni tampoco a otras de los mismos que tienen los en que ejercen.

Tambien urge que se dicte una disposición restableciendo la doctrina de la ley de Derechos pasivos, en lo relativo a que se concedan con arreglo al sueldo disfrutado dos años, y no cinco, como se ha dispuesto, en contra de esa ley.

En fin, poco a poco es de esperar que se atienda a nuestras justas peticiones, a las reclamaciones producidas, como se ha atendido a lo relacionado.

De haciendo algo de lo hecho mal, puede hacerse mucho bien.

De todas veras deseamos, como desearán seguramente todos los interesados, que se haga ese bien.

Que se vaya atendiendo a las reclamaciones y quejas justas, y no se legisle sin examinar bien lo que conviene.

SILVIO.

## ¡SIEMPRE LO MISMO!

Estábamos esperanzados en el Escalafón.

Críamos que, aunque fuera poco a poco, irían ascendiendo a las categorías superiores los de las intermedias.

Y luego los de las inferiores a éstas.

Mas en vez de corregir los defectos que se notaban en el escalafón, en lugar de aumentar plazas en las categorías elevadas, se piensa en cambiar de sistema.

¡Siempre lo mismo!

¡Siempre en período de constitución los asuntos de enseñanza!

¿Será que de este modo se va dando largas a los ascensos, a los aumentos de sueldo?

Nosotros no podemos menos de pensar en la fábula de los galgos y podencos, al ver lo que pasa:

Y en esta disputa  
llegando los perros  
pillan descuidados  
a mis dos conejos.

Y aquí los conejos seremos los maestros viejos, que no nos podremos jubilar, o no dejaremos derechos pasivos, si morimos antes, al respecto de los sueldos donde deberíamos estar.

No por culpa nuestra, sino de los gobernantes, que ahora nos hacen la boca agua con eso de los quinquenios.

¿Y a quién no se le hace con el ejemplo que pone un periódico profesional, como muestra de lo que va a suceder con ellos?

«Supongamos un maestro con veinte o veintidós años de servicios en la categoría de 1.375 pesetas. Concediendo un ascenso por cada quinquenio le corresponden cuatro, debiendo pasar a 2.500 pesetas, según las categorías actuales; y establecidas siete, con diferencia de 500 pesetas, como la de 1.375 correspondería a la de 1.500, el maestro de referencia pasaría a 3.500 pesetas.»

¿Quién nos lo hará bueno que eso habrá de suceder?

¿No será eso una *mentira hermosa*?

También diremos con un historiador: Nosotros vemos la mentira; pero no columbramos la hermosura...

Dicen que había de suceder con los actuales maestros una de dos cosas, o conceder el ascenso o quinquenio por cada cinco años, que es el que hemos visto en el ejemplo transcrito, o pasar a la categoría superior inmediata, contando con los cinco años por lo menos, y seguir ascendiendo hasta llegar al máximo del sueldo.

Y en este caso, el referido maestro ascendería inmediatamente a la categoría de 1.650 pesetas de la actual escala, o a la de 2.000 que se estableciera, ascendiendo después por quinquenios.

Pero, ¿cómo se explica que pudiéramos ascender todos los maestros que contemos con 15 a 20 años en la categoría con tres o cuatro quinquenios de un golpe?

De ninguna manera, y así no queremos creerlo, para no alimentar esperanzas que veríamos desvanecidas.

Si los gobernantes han pensado que conviene establecer los quinquenios, será para el Estado y no para nosotros.

No nos darán seguramente tres ni cuatro ascensos de un golpe.

¡Ya que nos viéramos con uno!

¡Qué contentos quedaríamos!

Esperemos, pues, a ver en qué quedan estos proyectos, si es que se llevan a cabo pronto.

Pero deseamos que por eso no se paralice la corrida de escalas, sino que se den a un tiempo los ascensos que correspondan, hasta que se establezca eso de los quinquenios, con los que no nos llega la ropa al cuerpo.

Estamos tan escarmentados, que no podemos creer en tanta belleza.

¡Que no será, porque... ya vendrá Paco con la rebaja!

F. SARRABLO.

## SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

### Circular

#### *Cuentas del material de escuelas*

A pesar de esta terminantemente dispuesto en las reglas 23 y 24 de las Instrucciones de 29 de marzo de 1911 los maestros y maestras de las escuelas que se expresan en la relación que se publica a continuación, no han rendido las cuentas de material correspondiente al año 1913, que han debido remitir oportunamente a esta Sección, incurriendo con tal proceder en faltas que merecen severo correctivo, porque además de no cumplir con un deber impuesto por dichas instrucciones, dificulta la marcha regular del examen y aprobación de las referidas cuentas, no justificando tampoco que las cantidades recibidas por tal concepto hayan sido legalmente invertidas, lo cual no puede tolerarse; por tal motivo he dispuesto ordenar a los referidos maestros y maestras, que inmediatamente remitan a esta Sección las cuentas debidamente justificadas de las cantidades que hubieran recibido para material de sus escuelas, durante el expresado año de 1913, en la inteligencia que si no lo hacen se les exigirá la responsabilidad que por su proceder se hayan hecho acreedores.

Los Sres. Alcaldes de los distritos municipales a que corresponden las referidas escuelas harán saber el contenido de la presente circular a los respectivos maestros o maestras y darán conocimiento de haberlo verificado para los efectos oportunos.

Soria 31 de marzo de 1914.—El Gobernador,  
*Ramón Pérís.*

RELACION de las escuelas que se citan cuyas cuentas del material se reclaman por no haber sido remitidas.

#### De escuelas diurnas

##### *Partido de Agreda*

Agreda, párvulos, primero, segundo y tercer trimestres; Armejún, Borobia, niñas, primero y segundo trimestres; Cardejón, primero, segundo y tercer trimestres; Cueva de Agreda, primero y segundo trimestres; Esteras de Soria, primer trimestre; Hinojosa del Campo, tercero y cuarto trimestres; Magaña, niñas, cuarto trimestre; Noviercas, niñas, Oncala, segundo trimestre; Olvega, párvulos, Valdelavilla y Vallejo, Valdegeña, Castillejo, Fuesas y Vozmediano

##### *Partido de Almazán*

Barca, niños, tercer trimestre; Berlanga, niñas, Hortezueta, cuarto trimestre; Aylloncillo, primero, tercero y cuarto trimestres; Casillas, Lodares del Monte, primero, segundo y tercer trimestres; Escobosa de Almazán, primero, segundo y tercer trimestres; Torremediana, Monteagudo, niños, tercer trimestre; Barbolla, primero, segundo y tercer trimestre; Torreandalu, cuarto trimestre.

##### *Partido de Burgo de Osma.*

Alcozar, niñas, cuarto trimestre; Alcubilla de Avellaneda, niñas; Lodares de Osma, tercero y cuarto trimestres; Losana, cuarto trimestre; Matanza, Montejo de Licera, tercer trimestre; Rebollosa de Pedro, Peñalba de San Esteban, Perera, Mosarejos, primero, segundo y tercer trimestres, Pedraja de San Esteban, Ucero, primero, segundo y tercer trimestres; Velilla de San Esteban, Navapalos, primero y segundo trimestres; Valdanzuelo, primero, segundo y tercer trimestres.

##### *Partido de Medinaceli.*

Arcos, niños, Conquezuela, primero y segundo trimestres; Azcomellas, tercero y cuarto trimestres.

##### *Partido de Soria.*

Abejar, niños; Abejar, niñas; Alconaba, primero, segundo y tercer trimestres; Tapiela, Aldehuelas, Canos, tercer trimestre; Arguijo, primero, segundo y tercer trimestres; Barriomarín, Bretún, Valdérteles, Ojuel, cuarto trimestre; Covalada, niñas, tercero y cuarto trimestres; Portelarból, tercero y cuarto trimestres.

Torralba de Arciel, tercero y cuarto trimestres; Langosto, primero, segundo y tercer trimestres; Montenegro de Cameros, niños, tercero y cuarto trimestres; La Muedra, primero y segundo trimestres; Sanquillo de Boñices, cuarto trimestre; Miranda, Osonilla y Cascajosa.

### De clases de Adultos

#### *Partido de Agreda*

Armejún, Cardejón, Cueva de Agreda, primer semestre; Valdegeña, San Andrés de San Pedro, segundo semestre.

#### *Partido de Almazán*

Berlanga, Hortezueta, segundo semestre; Aldehueta de Calatañazor, Casillas, Lodaes del Monte, primer semestre; Chércoles, primer semestre; Fuentegelmes, Morales, Nafría la Llana, segundo semestre; Paones, Barbolla, primer semestre.

#### *Partido de Burgo de Osma*

Aldea de San Esteban, segundo semestre; Castillejo de Robledo, primer semestre; Lodaes de Osma, segundo semestre; Peralejo, segundo semestre; Rebollosa de Escuderos, primer semestre; Cubilla, Uero, primer semestre; Velilla de San Esteban, Navapalos.

#### *Partido de Medinaceli*

Arcos, Conquezueta, primer semestre; Chaorna, primer semestre; Azcamellas, Iruecha, segundo semestre; Marazovel, Sagides.

#### *Partido de Soria*

Alameda, Cubo de Hogueras, Aldealseñor, Almazul, Barriomaatín, Bretún, Mazalvete, La Muedra, primer semestre; Portelrubio, id. id.; Póveda, segundo id.; Salduero, primero, id.; Sanquillo de Boñices, segundo id.

N. de la R.—Por no haber maestro o no haberlo percibido, fueron devueltas al Tesoro las cantidades siguientes:

Magaña, niñas, cuarto trimestre; Barca, niños, tercero; Barbolla, primero, segundo y tercero; Torreandaluz, cuarto; Montejo de Licerias, tercero; Valdanzuelo, tercero; Azcamellas, primero, segundo y tercero y Langosto, tercero.

*De adultos.*—Cardejón, Valdegeña, San Andrés de San Pedro, Hortezueta, Fuentegelmes, Aldea de San Esteban, Cubillo, Navapalos, Arcos, Sagides, Alameda, Cubo de Hogueras, Aldealseñor y Póveda por el importe del segundo semestre; Chércoles, Barbolla, Cubilla y Azcamellas, primer semestre.

De lo que estas cantidades suponen no tienen que rendir cuentas los maestros porque no las percibieron.

## Asociación provincial de maestros

### Sesión extraordinaria del día 29 de marzo

*Acuerdos.*—1.º Solicitar de la Asociación Nacional, que trabaje la formación del escalafón de maestros y maestras aprobadas en oposiciones libres y restringidas, dándoles las plazas que habían de anunciarse a ambos turnos y que no se provean plazas del magisterio por este medio interim queden en el referido escalafón cien individuos en expectación de plaza.

2.º Que la base 5.ª presentada por la Asociación Nacional para la reforma del Reglamento, se amplie en el sentido de que la Comisión permanente se constituya con el Presidente, Secretario y Tesorero, de Madrid, y con cuatro maestros de provincias, como vocales.

3.º Que la base 8.ª se reforme en el sentido de que los cargos de la Directiva se renueven por mitad cada tres años, y los vocales, en su totalidad, en el mismo tiempo, pudiendo unos y otros ser reelegidos.

4.º Que se rebaje a dos el plazo de tres meses para dar de baja a los asociados en socorros por falta de pago.

5.º Que la Asociación Nacional se interese para que todas las plazas vacantes de 1.000 pesetas sean provistas por antigüedad en los maestros de 625.

6.º Interesar del Sr. Ministro de Instrucción pública conceda derecho al percibo de las diferencias por retribuciones a los maestros que han ascendido de 500 a 625 pesetas.

7.º Protestar del proyecto presentado al señor Ministro por los maestros de Madrid y pedir que no se aumenten las plazas en las categorías superiores ni den ascensos mientras haya maestros con sueldo inferior a 1.000 pesetas para lo cual se aplicará a estos maestros el remanente de que se habla en el proyecto indicado.

8.º Solicitar que, con arreglo al art. 26 del Real decreto 9 de Junio de 1899, a los maestros sustituidos les sean de abono la mitad de sus servicios cuando menos.

El Presidente.—*Urbano Erias*, el Secretario *Vicente Serrano*.

## DESDE MADRID

### Colegio Nacional de Sordo-mudos y Ciegos

Este Establecimiento tiene organizada una serie de Conferencias públicas que dan las personas competentes y encariñadas con la cultura.

El domingo último ocupó la tribuna el maestro soriano D. Román Solanas Marquina, que cursa oficialmente en dicho Colegio la enseñanza de anormales.

En el amplio salón de actos estaban todos los ciegucecitos que se educan en este Establecimiento, varios profesores y muchos alumnos y alumnas de diversos centros de la Corte, entre los que sobresalían bellísimas señoritas.

Presentó al conferenciante el Ilmo. Sr. Director del Colegio.

Fué una lección la que oímos de honda cultura. El Sr. Solanas, hablando para los niños, dijo cosas que cautivaron a los mayores. Nos habló de las costumbres salvajes de las tribus, pintó la realidad de las aldeas, hizo un admirable paralelo entre los últimos tiempos de Grecia y los corrompidos de Roma, con los actuales momentos de la Humanidad, demostrando, con bellos ejemplos, que aquella masas de escéuticos, de materialistas, de concupiscentes, de tiranos, están reflejadas en la sociedad actual.

Proclamó a la herencia como la gran ley biológica que cumple fatalmente sus designios, y nos invitó a propagar las grandes ideas, como las únicas que pueden quitar del corazón humano tantas ponzoñas heredadas.

Distinguió dos maneras de pensar; el pensar desinteresado de la ciencia, que sale de ver bien a la Naturaleza, y el pensar torcido, egoísta, que engendra las maldades históricas y que es producto de la torpe interpretación de las leyes naturales.

...Y nos hizo sentir tantas cosas, que imaginamos estar oyendo notas revolucionarias, tumultuosas, de una ópera de Wagner, envueltas con el espiritual ropaje de un Pergoleséy, suavizadas con la triste melancólica poesía de un Chopin.

UN OYENTE.

## DE LA INSPECCION

Ha regresado de la primera etapa de visitas

ordinarias a la Zona del Este con Medinaceli, D. Mauricio Emiliano Morales, habiendo examinado el estado de la enseñanza en los pueblos de Gómara y sus agregados, Aliud, Baberoz, Cardejón, Castejón y Almenar.

—Remitiéronse a la Sección administrativa de primera enseñanza los presupuestos escolares de los partidos judiciales de Agreda y Medinaceli, faltando solamente los de Dévanos, Fuesas y Castillejo Ambrona y Sagides, que no se han recibido todavía en la Inspección.

—No se han recibido tampoco las estadísticas mandadas por Real orden de 13 de diciembre último correspondientes a los pueblos y escuelas de Dévanos, Lodaes del Monte, Jedra de Cardos, Barbolla, Retortillo (niños), Portelárbol, Cubo de la Solana, Miranda de Duero, Póveda, Torralba de Arciel, Serón (niñas) y Baraona (niñas). Algunas de estas escuelas están vacantes, pero ¿qué concepto se merecen los que habiendo podido cumplir hace ya tiempo permanecen tan tranquilos sin decir pío?

—A un señor maestro que pregunta a la Inspección qué documentos ha de enviar a la Junta provincial para el ingreso en el escalafón general, le diremos que ninguno, porque la Junta no tiene nada que ver en asuntos de escalafones. Esa pregunta debe hacerla al Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza, porque la Sección es la que entiende en escalafones generales, rectificaciones, altas y bajas del personal, etc. etc.

—Recordamos a nuestros lectores que por Orden de 8 de noviembre de 1913 se ha dispuesto que las contestaciones a las preguntas 77 a 82 del apartado 6.º del Boletín de las visitas, se consideren como de carácter reservado y sean excluidas, por tanto, de las copias que debe hacer el maestro. Esta es la razón de la especie de salto en la numeración que se advierte en los ejemplares impresos, últimamente publicados.

—El Ilmo. señor. Rector de la Universidad de Zaragoza ha concedido el primer período de observación a D.ª Carolina Montañés y Peinado, maestra de Villaseca Somera y Bajera. Dicho período empezará a contarse el día 12 de septiembre y en consecuencia se le ordena que proceda inmediatamente a incoar el expediente de 2.º período que terminará en 12 de mayo próximo venidero. Así lo dice aquella Superioridad en oficio número 634 del dos de los corrientes.

# NOTICIAS

De acuerdo con el informe del Consejo de Instrucción pública, se concede derecho a los maestros de certificado de aptitud para rehabilitarse y cuyo derecho no se les tenía reconocido anteriormente.

— En 1.500 se calcula el número de plazas vacantes en el escalafón de 1.000 pesetas. Las vacantes que existan en dicha categoría deberán proveerse en la siguiente forma: La mitad entre los maestros y maestros que figuren en los escalafones de 625 pesetas; la 4.<sup>a</sup> parte por oposición restringida y la otra 4.<sup>a</sup> parte por oposición libre.

— Por el Ministerio de Instrucción pública se ha dispuesto que en los expedientes de apertura de escuelas no oficiales se consigne que el mes de agosto de cada año, cuando menos, será destinado a vacaciones estivales.

— La *Gaceta* del día 28 de marzo último publica un Decreto creando las escuelas normales superiores de maestros y maestras en... Gerona.

-- Los señores maestros que hayan cesado antes del 31 de marzo último, deberán remitir a la Habilitación, lo antes posible, dos copias de la diligencia de cese visadas y selladas por la alcaldía con el fin de que en la nómina del mes actual se les puedan acreditar los haberes devengados.

— Ha sido nombrado Ayudante de la Sección de Letras de este Instituto D. José Antón Pacheco.

— *Tres telegramas.*—Ministro de Instrucción pública; Madrid.

Por considerarlo inhumano y gravemente perjudicial para la enseñanza y maestros últimas categorías, Unión Nacional maestros protesta proyecto presentado a V. E. por Comisión maestros madrileños, rogándole respetuosamente haga caso omiso de dicho proyecto.—Presidente.—*Hernán Puerta.*

Ministro Instrucción pública a Hernán Puerta, Presidente Unión maestros. Contesto telegrama que me dirige manifestánole que serán atendidos en su justa reclamación.

Ministro Instrucción pública.—Madrid. Unión maestros da a V. E. expresivas gracias manifestaciones hechas en su telegrama y le felicita

efuivamente por su decisión de que en breve sueldo mínimo sea mil pesetas, necesidad reconocida por España entera, menos por algunos compañeros superiores categorías.—Presidente, *Hernán Puerta.*

## CORRESPONDENCIA

G. M. Santa María; J. R. Morales; P. C. Jubera.—Remitidos impresos.

B. B. Piquera.—Se hace como indica.

P. C. Zárraves; C. L. Losaña; S. E. Murial; G. A. Arévalo. Recibidas copias.

M. G. Narros.—Presentada memoria.

S. L. Alentisque.—Se lo remitieron ya.

D. H. Corcua; S. J. Rebollosa; A. P. Iruecha; E. L. Blocona.—Contestadas cartas.

G. A. Arévalo; S. O. Barca; H. E. Somaén; M. G. Gorv. G. Abanco; P. L. La Cuesta; S. G. Burgo.—Remitidos impresos.

N. P. La Seca; B. G. Hago su encargo.

O. del R. Vallorio.—Recibidas copias.

A. de F. Villar.—Contestada carta.

R. P. P. Valdemaluque.—Recibidas espías.

V. G. S. Estaban; R. G. Valdehuérteles; D. G. S. Andrés; E. R. Tordesalás; J. S. A. Villayas; A. T. Ontalvilla; E. L. Liceras; E. T. Zayas.—Remitidos impresos.

M. A. Cuevas de Ayllón.—Recibido.

C. M. Villaseca.—Recibido.

Z. G. Torrubia; E. R. Tordesalás.—Entregadas memorias.

L. F. Aldehuela; E. R. Vizmanos; D. de O. Verguizas.—Entregadas memorias.

T. P. Frechilla; E. M. Bordejé; T. M. Cañamaque; P. R. Cubilla; F. M. Aguaviva.—Serán Servidos.

T. L. Ledesma; V. G. Herreros; B. M. B. Bordejé; J. M. Aguaviva; B. M. Cueva de Agreda.—Entregadas memorias.

F. M. Aguaviva.—Presentadas hojas.

P. P. Nafría de Uero; R. N. Ambrona; M. J. R. Nieva; A. de L. Guijosa; A. A. Valderrodilla; J. L. Calatayud.—Devueltas hojas

I. M. P. y G. Castil de Tierra; R. M. Cueva de Agreda.—Servidos.

C. M. Zaragoza.—Contestada carta.

M. J. Tajueco.—Devuelto título.

G. G. Villar; T. L. Licoras; R. B. Armejún; A. T. Ontalvilla; M. C. Serón; M. M. G. Villaverde.—Contestadas cartas.

L. E. Rollamienta; A. C. Llamosos.—Presentadas memorias.

C. M. Sauquillo. J. J. M. Morón. J. T. S. Esteras. J. H. Almazán; E. G. Quintanas; I. U. Espejón.—Remitidos impresos.

N. P. La Seca B. G. Pocalmuro; J. D. Alcuvilla.—Remitidas libros.

M. de I. Huérteles.—Entregadas cuentas.

J. A. L. Bocigas; S. L. Alentisque; G. M. Caltojar; L. G. Almeuar J. O. Borjabad; S. de M. Adradas; L. B. Ituero. J. R. Rabanera; J. M. Matalabreras; C. R. Zayas. D. B. G. Villarraso; H. E. Tardajos F. G. Almajano; M; G. La Rubia.—Entregadas memorias.

A. P. Matute; P. P. San Felices.—Recibidos ceses.

V. G. Herreros.—Gracias.

V. del R. Ciria.—Recibidos documentos. Está bien.

R. S. Madrid.—Recibida certificación.

# SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

## Sucesor de F. Jodra

Librería papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.  
Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poéticas.**—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

### El Narrador infantil.

Cuentos morales

para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa, al precio de 5 pesetas docena.

### EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadernación sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

### HIJOS ILUSTRES DE SORIA Y SU PARTIDO

Libro de lectura para las escuelas nacionales.  
Precio del ejemplar, 1 peseta.



Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.

### IMPRENTA

DE

### Fermín Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

#### ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios, volantes, besalamanos, esquelas funeral, recordatorios, participaciones de nacimiento y enlace,

Trabajos comerciales, notas de pedido, listines, registros de talones, abonarés, etiquetas de envío, id. para farmacias, envolturas para chocolates, caramelos, y cuantos trabajos se encarguen. Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Disponible.